REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores".

PERIODO 2011 – 2012

DISPOSICIONES GENERALES

I.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regulan el proceso de elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", periodo 2011 - 2012, quien en adelante se le denominara COMISIOI\I PERMANENTE, son de legalidad, transparencia, independencia y neutralidad.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación para los servidores y funcionarios comprendidos en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación, el mismo que regula el proceso de elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante la Comisión Permanente.

III.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú, año 1993.
Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General
Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública
Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
Decreto Supremo Nº 005·90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276
Resolución Ministerial Nº 198-2005/MINSA Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Salud.
Resolución Directoral Nº 174-2011-SA-DG-INR conforma el Comité Electoral del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"

IV.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

COMISION PERMANENTE.- Es la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", encargada de calificar proponer la inclusión de presuntos responsables, conducir los procesos administrativos disciplinarios, evaluar méritos de descargos, informar a la autoridad superior, entre otras.

COMITÉ ELECTORAL.- Es el encargado de la planificación, organización, conducción, vigilancia y control del proceso electoral para elección de los trabajadores (Titular y suplente) ante la Comisión Permanente.

ELECCIONES.- Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión Permanente, periodo 2011 – 2012.

V.- SISTEMA ELECTORAL

Los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" le corresponde elegir a sus representantes (titular y suplente) ante la Comisión Permanente mediante sufragio universal, secreto, obligatorio y directo.

VI.- ELECTORES

Son electores los funcionarios, directivos y servidores activos hábiles que figuren en el padrón electoral remitidos al Comité Electoral de la Comisión Permanente.

TITULO I
DE LAS ELECCIONES

Capitulo 1 – Convocatoria

Artículo 1°.- Convocatoria

El Comité Electoral convoca a elecciones, inmediatamente después de aprobarse el reglamento de elecciones la misma que contará previamente con la opinión de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Artículo 2°.- Publicación

La convocatoria y el cronograma se hará por intermedio de la página web del INR, perifoneo, franelografos del INR y mediante documentos oficiales a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

La convocatoria contiene los requisitos para ser candidatos, deberes y obligaciones del personero y del sufragante. El cronograma electoral, señala el plazo para la presentación de los candidatos, las publicaciones de los candidatos: formulación de tachas, propaganda electoral, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el proceso electoral.

Capitulo 2.- Del Padrón Electoral

Artículo 3°.- Elaboración

El padrón de elecciones es proporcionado por la Oficina de Personal sobre la base de la Planilla Única de Pagos del mes de noviembre del 2011, la relación estará debidamente depurada de los miembros activos del INR dentro del plazo de dos días desde que le es solicitada. La información será proporcionada en medio magnético y en el formato diseñado por el Comité Electoral.

Artículo 4°.- Contenido del padrón electoral

El padrón de electores contiene la información siguiente:

- Denominación del Órgano correspondiente. Instituto Nacional de Rehabilitación
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Nombres
- Cargo y Nivel
- Número del DNI
- Espacio para la firma y huella digital del elector.

Capítulo 3 – De los candidatos

Artículo 5° - Requisitos

Para ser candidato se requiere:

- Estar en la condición laboral de nombrado y/o contratado a plazo fijo, en la Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
- Presentarse con la adhesión de **treinta (30) firmas de trabajadores** de la Unidad ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
- De preferencia con experiencia en gestión administrativa y derecho laboral.

Artículo 6°.- Impedimento para ser candidato y/o candidata

Los candidatos y/o candidatas para ser representante de los trabajadores ante la Comisión Permanente, deberán inhibirse bajo responsabilidad en los siguientes casos.

- Ser miembro del Comité Electoral
- Los personeros de la lista de candidatos a la Comisión Permanente
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros que conforman la lista.
- Estar en proceso administrativo disciplinario aperturado.
- Haber sido sancionado con medida disciplinaria por falta grave, en los tres (3) últimos años anteriores al proceso electoral.
- Tener sentencia condenatoria civil o penal vigente, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las candidaturas.
- Los que se encuentren en la condición por Contrato Administrativo de Servicio (CAS), en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
- Las demás causales de abstención que se señalan en la Artículo 88° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Artículo 7°.- Inscripción de candidatos

Las solicitudes de los candidatos y/o candidatas se presentarán formalmente al Comité Electoral.

Artículo 8°.- El Comité Electoral remitirá a la Oficina de Personal la lista de Candidatos a fin de que pueda emitir opinión favorable o desfavorable de los candidatos en un plazo no mayor de dos (02) días de recepcionado el documento.

Artículo 9°.- Publicación de candidatos inscritos

Vencido el plazo de presentación de candidatos, el Comité Electoral evaluará que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, y publicar la relación de los candidatos inscritos en lugares visibles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Artículo 10°.- Tachas e Impugnaciones

Los candidatos podrían ser tachados en forma escrita y documentada durante los dos primeros días hábiles de presentada la publicación. Las tachas se presentan al Comité Electoral de la Comisión Permanente a través del Personero. El Comité Electoral revisará y emitirá el dictamen final de candidatos hábiles.

Capítulo 4 – De la Campaña Electoral

Artículo 11°.- Campaña Electoral

La Campaña Electoral se deberá enmarcar dentro de los alcances de la Ley N° 27815 y de la Resolución Ministerial N° 057-2006/MINSA.

Artículo 12°.- Publicaciones

La propaganda electoral se publicará en los paneles autorizados, al término de las elecciones generales se procederá al retiro definitivo, bajo responsabilidad.

Artículo 13°.- Prohibiciones

No se permitirá en ningún momento la realización y colocación de propaganda electoral en el momento del sufragio, lo que conllevará a la eliminación del candidato.

Capítulo 5 - Del proceso eleccionario

Artículo 14°.- Sufragio

El elector, para sufragar debe presentar su Documento Nacional de Identidad – DNI debidamente actualizado, y/o el fotocheck respectivo.

El elector, al momento de sufragar, se considerará **valido** el marcado dentro del recuadro:

- Con una **(X)**
- Con un signo de suma **(+)**

Será considerado **nulo** la marcación, cuando no se utilice ninguno de los signos indicados en el párrafo anterior y/o cuando desborde el recuadro.

Artículo 15°.- Mesa de Sufragio

En base a los padrones electorales proporcionado por la Oficina de Personal del INR, el Comité Electoral instalará la Mesa de Sufragio en el lugar de ubicación, la misma que será publicada con anticipación.

Articulo 16°.- Personeros

El personero es el representante legal de los candidatos que postulan.

Artículo 17°.- Resultados de la Votación

Concluida la votación, de inmediato se realiza el escrutinio en mesa y se levantará el acta respectiva por triplicado con los resultados, que será firmada por los miembros de la mesa y los personeros presentes.

Artículo 18°.- Remisión de Actas

Las Actas serán remitidas inmediatamente por la secretaria del Comité Electoral al Director de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Artículo 19º.- Cómputo Final

Con los resultados obtenidos, inmediatamente el Comité Electoral elaborará el Cuadro Resumen de acuerdo a la votación obtenida adjuntando el Informe Final al Director de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Artículo 20º.- Proclamación

Serán proclamados como representantes de los trabajadores ante la Comisión Permanente por el Comité Electoral, el titular y suplente que obtuvieron la mayor votación, haciendo entrega de las credenciales correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA

El Comité Electoral está facultado para dictar las disposiciones necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral que no estén contemplados en el presente Reglamento.

Bellavista, 18 de noviembre 2011

.....
RUTH ROSARIO CASTILLO MUGABURU
Presidenta
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

.....
BONIFACIA LOURDES CUADROS MEDINA
Secretaria
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

.....
JESUS MANUEL GARCIA GUTIERREZ
Miembro Titular
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE SERVIDOR DE CARRERA, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores"
(Resolución Directoral Nº 174-2011-SA-DG-INR)
2011 - 2012

Nº	ACTIVIDADES	NOVIEMBRE												DICIEMBRE				
		15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	1	2	6	12	13
1	INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	■																
2	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA						■	■	■									
3	INICIO Y CIERRE DE INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS						■	■	■	■								
4	PUBLICACION DE CANDIDATOS										■							
5	PRESENTACION DE OBSERVACIONES DE CANDIDATOS E IMPUGNACIONES											■	■					
6	DESCARGO DE OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS DE INPUGNACIONES													■				
7	PUBLICACION DE LAS LISTAS FINALES DE CANDIDATOS APTOS														■			
8	INICIO Y CIERRE DE CAMPAÑA PUBLICITARIA						■	■	■	■	■	■	■	■	■			
9	ELECCIONES, FECHA, HORA Y LUGAR (*)															■		
10	PUBLICACION DE LA LISTA GANADORA																■	
11	ENTREGA DE CREDENCIALES																	■

(*) LUGAR Y HORA: CAFETERIA DE 8:30 A 15:00 HORAS

RUTH ROSARIO CASTILLO MUGABURU
Presidente
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

BONIFACIA LOURDES CUADROS MEDINA
Secretaria
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

JESUS MANUEL GARCIA GUTIERREZ
Miembro Titular
Comité Electoral CPDPAD-2011-2012

ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" PERIODO 2011 - 2012

Comité Electoral

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Bellavista

Nº.....
RECEPCIÓN.....
FECHA .....
HORA .....

Señores:
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en calidad de personero de la LISTA DE CANDIDATOS a quien represento, para solicitarle se sirva inscribir a participar en el Proceso Electoral para la elección de representantes de los trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", período 2011 - 2012.

La lista de candidatos está conformado por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GARGO Y NIVEL	D.N.I. Nº	OF. DONDE LABORA	FIRMA
1					
2					

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de Elecciones anexamos al presente la relación de firmas de trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Atentamente,

Firma : _____
Nombres y Apellidos :
D.N.I. Nº :
Oficina donde labora :